



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 17879 8291 Decreto del Presidente n.º 20/2007, de 8 de junio, de convocatoria de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional Electa.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 17880 7494 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2007.

Consejería de Agricultura y Agua

- 17889 7363 Orden de 22 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en peligro de extinción, y se fija la convocatoria de ayudas para el año 2007 en el ámbito de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17898 7501 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria.
- 17901 7553 Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17903 7481 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Hermano Lobo.

Consejería de Educación y Cultura

- 17903 8245 Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0185/2007), contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la revisión de oficio solicitada con fecha 10 de mayo de 2006, de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2002, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2002, por la que se aprobó la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua y Literatura.

Consejería de Agricultura y Agua

- 17903 7557 Anuncio por el que se notifican las ordenes de concesión de la línea 3096 "Ayuda para la realización del control integrado", en la convocatoria correspondiente al año 2005, a: don José Ángel Bernal Vivo, don José Martínez Cascales.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17904 7499 Organización profesional de asociación de empresarios.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 17904 7496 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/ autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

Pág.**Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 17905 7498 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 17906 7455 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Cabezo Gordo (diputación de Aguaderas), término municipal de Lorca, con número de expediente 255/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.
- 17906 7456 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Jurramienta (diputación de Barranco Hondo), término municipal de Lorca, con número de expediente 34/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.
- 17906 7457 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría, situada en paraje La Cordillera (Diputación Parrilla), término municipal de Lorca, con número de expediente 250/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.
- 17907 7508 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Molateros (Las Cañadas), término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 54/07 de AU/AI, a petición de Jesús Legaz Pérez, con NIF 74418350X.
- 17907 7510 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Cabezo Gordo (diputación de Almericos), término municipal de Lorca, con número de expediente 776/06 de AU/AI, a petición de Antonio Javier García Flores, con NIF 23253360S.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Administraciones Públicas
Muface**

- 17908 7475 Resolución del Servicio Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en Murcia sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 17909 7403 Autos 1.135/2006.
- 17909 7411 Demanda 221/2007.

De lo Social número Uno de Murcia

- 17909 7401 Autos 179/2007-R.
- 17910 7409 Autos 171/2007-R.
- 17910 7416 Autos: 185/2007-R.
- 17911 7417 N.º Autos: 183 /2007-R.
- 17911 7419 Autos 181/2007-R.
- 17912 7512 N.º Autos: 192/2007-R.
- 17912 7514 Autos 180/2007-R.
- 17913 7515 Autos 182/2007-R.
- 17913 7516 Autos 172/2007-R.
- 17914 7517 Autos n.º 39 /2006. Cédula de citación.
- 17914 7521 Autos 176/2007-R.
- 17915 7522 Autos 178/2007-R.
- 17915 7523 Autos 174/2007-R.
- 17916 7524 Autos 190/2007-R.
- 17916 7525 Autos 188/2007-R.
- 17917 7526 Autos 186/2007-R.
- 17917 7527 Autos 184/2007-R.

De lo Social número Dos de Murcia

- 17918 7412 Demanda 211/2007. Cédula de notificación.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 17918 7511 Procedimiento Ejecución 54/2007.
- 17919 7518 Demanda 319/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

- 17920 7406 Autos 236/2007.

De lo Social número Dos de Alicante

- 17920 7414 Procedimiento n.º 312/2007.

Pág.**IV. Administración Local****Águilas**

- 17921 7460 Anuncio de licitación.
- 17921 7486 Aprobación provisional de expediente de suplementos de crédito n.º 3/2007.

Bullas

- 17922 7467 Adjudicación de Contrato.

Caravaca de la Cruz

- 17922 7482 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena

- 17922 7982 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle en distintas manzanas del Plan Parcial Perla de Levante, en Los Urrutias.

Cehegín

- 17922 7447 Aprobando diversos padrones.
- 17922 7484 Anuncio de información pública.
- 17923 7485 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. entre la Acequia del Campo y la calle Hoya de Don Gil.

Fuente Álamo de Murcia

- 17924 7469 Aprobada definitivamente la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el presente ejercicio.

Las Torres de Cotillas

- 17926 7972 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle en manzana cerrada.

Lorca

- 17927 7425 Anuncio información pública de expediente relativo a autorización de uso del suelo. Exp. RG-169/2006.

Molina de Segura

- 17927 7487 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.
- 17927 7488 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

- 17927 7997 Aprobación para iniciar, una vez firme la desafectación, expediente de cesión gratuita a la Asociación de Familias y Enfermos Mentales (A.F.E.S.) la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2545 del epígrafe 1.º "inmuebles".
- 17928 7998 Expediente de cesión gratuita de finca.
- 17928 7977 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de la Manzana 1 del Plan Especial de reforma interior en la UE-Sn1, en Sucina.

Torre Pacheco

- 17928 7999 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur número 16.
- 17929 8000 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial Aur n.º 16.
- 17929 8001 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 7.
- 17929 8002 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial Aur número 7.
- 17930 8003 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur número 5, de Torre-Pacheco.
- 17930 8004 Plan Parcial Residencial Aur número 5.
- 17930 8005 Plan Parcial Industrial denominado Aui n.º 13b.
- 17930 8006 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 13 b.

Totana

- 17931 7349 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 17931 7351 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
- 17931 7577 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
- 17932 7893 Negociado de Obras. Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.

Yecla

- 17932 7503 Notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2007, sobre "Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente".
- 17933 7506 Decreto de la Alcaldía. Nombramiento de 3 Agentes de Policía Local.
- 17933 7600 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 17936 7450 Licitación de suministro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

8291 Decreto del Presidente n.º 20/2007, de 8 de junio, de convocatoria de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional Electa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; 17 de la Ley Electoral de la Región de Murcia, y en el Decreto de esta Presidencia n.º 4 /2007, de 2 de abril, de convocatoria de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia

Vistos, asimismo, los artículos 6 al 9, ambos inclusive, del vigente Reglamento de la Cámara y en uso de las facultades que los mencionados preceptos me confieren

Dispongo

Artículo 1.º

Se convoca la Asamblea Regional electa para el día 18 de junio de 2007, a las doce horas, en la sede del Parlamento, Paseo Alfonso XIII, de Cartagena.

Artículo 2.º

Previamente a la constitución de la Asamblea, los Diputados electos deberán acreditar tal condición, mediante la presentación de la oportuna credencial en la Secretaría General de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el art.º 10 del Reglamento de la Asamblea Regional.

A la credencial, unirán la declaración de todas las actividades que puedan constituir causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Artículo 3.º

La sesión constitutiva se ajustará al siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Mesa de Edad.
2. Apertura de la Sesión, lectura del Decreto de Convocatoria, así como de la relación de Diputados electos y, en su caso, de los recursos contenciosos electorales interpuestos, con la indicación de los Diputados cuya elección pudiera quedar afectada por la resolución de los mismos.
3. Elección de la Mesa definitiva: Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.
4. Juramento o promesa de los demás Diputados Regionales.
5. Declaración de constitución de la Asamblea Regional electa.

Artículo 4.º

De la constitución de la Asamblea Regional se dará cuenta inmediata al Rey y a los Presidentes del Congreso y del Senado.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 8 de junio de 2007.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, en funciones, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7494 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2007.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura, considera necesario apoyar las acciones que puedan promover las Entidades Locales de la Región de Murcia para el desarrollo, durante el año 2007, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de la música, la danza, el folklore, el teatro, el cine y otros de interés.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2006 (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2007 (BORM n.º 63, de 16 de marzo) y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16,2,n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo durante el año 2007 de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro, cine y otros de interés, todo ello conforme a la Orden de 10 de abril de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2007 (BORM n.º 63, de 16 de marzo)

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura, la cual se ha modificado parcialmente por la Orden de 27 de febrero de

2007 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM 63, de 16 de marzo de 2007).

Artículo 3.- Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el concepto presupuestario 15.07.00.455A.464.22 "Actuaciones en materia cultural", proyecto 010843/2007, Subproyecto: 010843070003, consignado con una dotación de 300.000,00 euros.

3.2 La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Educación y Cultura a cada proyecto, no podrá exceder de 50.000 euros.

Queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas, cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible.

Artículo 4.- Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, podemos distinguir entre:

a) Gastos elegibles:

- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la actividad (folletos informativos, carteles, libros, cuñas publicitarias, etc...).
- Contratación de actuaciones de música, danza, teatro, cine, folklore, etc ...
- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.
- Premios.
- Ediciones de libros o musicales, C/D, publicaciones.
- Compra de suministros de material fungible y no inventariable.

- Dietas, alojamiento y desplazamiento de invitados y participantes en las actividades.

- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.
- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable (instrumentos, vehículos, equipos de audio, video, sonido, iluminación, material informático, etc...)

Artículo 5.- Beneficiarios y requisitos.

5.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acti-

vidades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

5.2 Según el artículo 3.1 a) de la Orden de 10 de abril de 2006, entendemos por Entidades Locales, además de las reguladas en la legislación de Régimen Local, los consorcios de naturaleza jurídico pública en cuyos estatutos se incluya como objeto específico la realización de actividades y proyectos de promoción cultural.

5.3 Con carácter general, para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad física y capacidad de obrar, o personalidad jurídica en los términos de los artículos 29 y 35 del Libro I del Código Civil.

b) No tener obligaciones tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

d) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 6.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

6.1 Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural.

6.2 Con carácter general, las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3 El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Documentación necesaria.

Con carácter general, los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la LRJPAC, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma:

a) Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el art.32 de la LRJPA.

b) Las Entidades Locales que no sean Ayuntamientos, presentarán los Estatutos de Constitución de la Entidad.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F del firmante y, en su caso, del C.I.F de la persona jurídica.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II de la presente Orden).

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita subvención.

g) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

h) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención, especificando las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

i) Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, Alcalde u otro órgano de gobierno, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la acción cultural para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte de la Entidad Local, de aportar la cantidad que destina a la misma.

j) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

k) Autorización para obtener de la Administración estatal y autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de subvención.

8.1 El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

8.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura.

8.3 La Jefa de Servicio de Promoción Cultural emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario y la valoración de la solicitud en los términos establecidos en los baremos. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Servicio de Promoción Cultural a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 9.- Comisión de evaluación.

9.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

9.2 Dicha Comisión estará presidida por la Subdirectora General de Cultura, que actuará como Presidenta, y tres vocales designados entre los técnicos adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, la Subdirectora General de Cultura lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

9.3 La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a las Entidades locales solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración, a través de la Dirección General de Cultura.

9.4 Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés cultural y calidad del proyecto. Hasta 10 puntos.
- b) El grado de consolidación del proyecto en el ámbito cultural de la Región de Murcia. Hasta 5 puntos.
- c) La incidencia cultural y social del proyecto y el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.
- d) La proyección más allá del ámbito local o eventualmente regional. Hasta 4 puntos.
- e) Aportación de la Entidad Local al presupuesto de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.
- f) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

9.5 Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 10.- Propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto del Director General.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

11.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta que le eleve la Jefa de Servicio de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

11.2 La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será notificada a cada uno de los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido con el Art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

11.4 En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12.- Reformulación de solicitudes.

12.1 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso, la reformulación se ajustará al porcentaje de cofinanciación propuesto inicialmente y la subvención podrá destinarse a subvencionar sólo una parte del proyecto inicialmente solicitado.

12.2 La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la resolución.

12.3 En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el inmueble sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 13.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier de naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho de la cofinanciación por la Consejería de Educación y Cultura, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 15.- Pago de las subvenciones.

15.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Orden de 10 de abril de 2006 de bases reguladoras y con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

15.2 No será precisa la constitución de garantías al ser los beneficiarios parte del sector público, conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Plazos de ejecución.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al Anexo III de la presente Orden:

Artículo 17.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de

ésta y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió, emitido por el funcionario en quien recaiga la Fe Pública de la Entidad o la dirección económica financiera.

b) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable de la actividad o proyecto subvencionados que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

c) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.

d) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan:

e) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas y, en su caso, correspondientes a las certificaciones emitidas, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

f) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. Asimismo, se admitirá la realización de pagos en efectivo por importe no superior a 3.000 euros por tercero perceptor. En este supuesto, los pagos se acreditarán mediante el "recibí" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18.- Acreditación de la efectiva realización de la actividad.

La comprobación de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, se realizará por los servicios instructores, que emitirán el correspondiente informe de verificación y lo incorporarán al expediente.

No obstante, cuando los beneficiarios sean Entidades Locales, se podrá sustituir la comprobación por parte de los servicios instructores, por la comprobación material de la inversión y la correspondiente acta levantada por el funcionario público en quien recaiga el control de la legalidad económico-financiera de la Entidad.

Artículo 19.- Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del beneficiario, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Educación y Cultura y se omita el resto.

Artículo 20.- Incumplimientos, reintegros y sanciones:

Se estará a lo dispuesto en el título V de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM nº 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura.

Artículo 21.- Incompatibilidades:

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 22.- Intereses:

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto elegible o de reintegro en caso de no serlo.

Artículo 23.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 24.- Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D./D^a _____, como
 _____ de la Entidad Local
 _____, con C.I.F. nº _____, domicilio en
 Calle _____
 Núm. _____ Piso _____ CP: _____ Localidad: _____
 _____ Teléfono: _____ Fax _____
 _____ Entidad Bancaria: _____

Código cuenta cliente: _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Proyectos culturales municipales durante el año 2007 (especificar)

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ☐ Acreditación de la representación que ostente.
- ☐ Estatutos de constitución de la Entidad
- ☐ Fotocopia del NIF del firmante de la solicitud.
- ☐ Fotocopia del CIF de la entidad local.
- ☐ Declaración Responsable (Anexo II)
- ☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o proyecto para la que se solicita la subvención.
- ☐ Memoria de la actividad o proyecto cultural en la que se incluya título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto, especificando las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.
- ☐ Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno o del Alcalde, u otro órgano de gobierno, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación y el compromiso por parte de la entidad local de aportar la cantidad que destina a la misma.
- ☐ Código Cuenta Cliente para el ingreso de la subvención en su caso.
- ☐ Autorización para obtener certificaciones de Administraciones tributarias

La persona que solicita la subvención asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura en el Título V de la Orden de 10 de abril de 2006 de bases reguladoras y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2007.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ actuando como _____
_____ en representación de la Entidad Local
_____,
C.I.F.: _____ y como consecuencia de la solicitud de subvención
para desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2007.

DECLARO

Que esta Entidad local no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

_____, a _____ de _____ de 2007
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

ANEXO III

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y
PROYECTOS CULTURALES DURANTE EL AÑO 2007.**

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:
B.O.R M.:

Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(*) Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. factura	de	Concepto: Proveedor	Importe
Total de Gastos.			

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
Total de Pagos.			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:

a) Certificado del órgano competente de la Entidad Local, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable de la actividad o proyecto subvencionados que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

c) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.

d) Las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas y, en su caso, correspondientes a las certificaciones emitidas, pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

e) La acreditación de los pagos mediante transferencias bancarias, en las que conste la factura cuyo paso de afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en....., a de de
Firma

Consejería de Agricultura y Agua

7363 Orden de 22 de mayo de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre Fomento de las Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial en peligro de extinción, y se fija la convocatoria de ayudas para el año 2007 en el ámbito de la Región de Murcia.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, establece las bases reguladoras de una línea de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas por las Comunidades Autónomas, con la finalidad de evitar la desaparición en España de dichas razas ganaderas.

El artículo 3 del citado Real Decreto determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en que radique el mayor número de sus asociados, señalando en su artículo 5, que las solicitudes de ayudas se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que haya otorgado dicho reconocimiento, siendo también competencia de la Comunidad Autónoma la resolución y pago de estas ayudas.

A fin de dar efectividad a dicho régimen de subvenciones y aplicar en la Región de Murcia el sistema de ayudas previsto en la citada normativa, resulta necesaria la elaboración de la presente disposición complementaria del citado Real Decreto, en la que se determine el órgano competente para el reconocimiento oficial de las asociaciones u organizaciones ganaderas que fomenten las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción y se proceda a la convocatoria de las subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2007.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre el fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción (BOE n.º 140, de 12 de junio de 1999), contenidas en el anexo del Real Decreto 1.682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, tras su modificación por la Orden APA/53/2007 de 17 de enero, así como efectuar la convocatoria de estas ayudas para el año 2007.

2. La presente Orden será de aplicación en la tramitación y resolución de las siguientes solicitudes:

a) Solicitudes de reconocimiento de las asociaciones ganaderas para el fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, según modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden.

b) Solicitudes de subvención a favor de las asociaciones ganaderas reconocidas oficialmente para el fomento de razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, conforme al modelo del Anexo II de la presente Orden.

Artículo 2. Actuaciones objeto de subvención.

Las actuaciones objeto de subvención serán las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

1. La concesión y el pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F77004, proyecto de inversión 19868, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, por un importe global de 20.000 euros. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciaciones, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden. La efectividad de la cuantía adicional aplicable quedará condicionada a la disponibilidad de crédito y a su correspondiente publicación, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones o asociaciones para la promoción y defensa de las razas autóctonas en peligro de extinción, que habiendo obtenido reconocimiento oficial, cumplan los requisitos siguientes previstos en el artículo 2 del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de la Región de Murcia.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Tener la mayoría de sus asociados con domicilio en la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Acreditar que los ganaderos integrantes de la asociación disponen de un mínimo del 60 por 100 de las reproductoras de la raza, o razas, en peligro de extinción.

e) Garantizar en los estatutos la participación democrática de sus miembros.

f) Disponer de los medios técnicos, laboratoriales y de personal, apropiados para la realización de las actividades subvencionadas.

2. En los casos en que se acredite que el 60 por 100 de los animales de la raza ubicados en el territorio de la Región de Murcia, pertenecen a los ganaderos integrantes de una asociación, y siempre que la misma cumpla el resto de los requisitos del apartado anterior, dicha asociación sólo podrá solicitar ayuda para cualquiera de las actuaciones previstas en las letras a) y b) del artículo 2 de esta Orden.

3. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden.

4. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Reconocimiento oficial.

La Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia será el órgano competente para el reconocimiento oficial de las asociaciones u organizaciones ganaderas que fomenten las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la subvención se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, ajustándose, de conformidad con el artículo 7 del citado Real Decreto y según el tipo de actuación, a los siguientes porcentajes máximos de subvención:

- a) Para las actuaciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 2, hasta el 90%.
- b) Para las actuaciones previstas en el apartado c) del artículo 2, hasta el 40%.
- c) Para las actuaciones previstas en el apartado d) del artículo 2, hasta el 70%.

2. En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención por asociación u organización será de 12.000 euros ó de 9.000 euros, para aquellas que desarrollen exclusivamente actuaciones previstas en las letras a) y b) del artículo 4 del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes en modelo normalizado, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud de reconocimiento oficial de las asociaciones ganaderas para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, se presentarán según modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Escrituras o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscrito en su correspondiente registro oficial.
- b) CIF de la entidad solicitante.
- c) Fotocopia compulsada de los Estatutos donde conste que la organización o asociación carece de ánimo de lucro y se garantice la participación democrática de sus miembros.
- d) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por la entidad solicitante relativo a la solicitud de reconocimiento.
- e) Acreditación del acuerdo por el que se faculte la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- f) Fotocopia compulsada del DNI/CIF del representante
- g) Acreditación de que los ganaderos asociados disponen de un mínimo del 60% de las reproductoras de la raza o razas en peligro de extinción.

3. La solicitud de subvención a favor de las asociaciones ganaderas reconocidas para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, se formulará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II de esta Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante relativo a la solicitud de la ayuda, así como la acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- b) Certificación bancaria actualizada del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar nombre del petionario y su CIF.
- c) Documentación correspondiente a otras ayudas públicas solicitadas o concedidas que sean concurrentes con la solicitud presentada.
- d) Memoria rubricada por el solicitante con la descripción de las actividades subvencionables a desarrollar y de los de los medios técnicos y personales necesarios para la realización de dichas actividades junto con las inversiones previstas en cada una de ellas.
- e) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como anexo III a la presente Orden.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contempla en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

6. El plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento y de subvención, comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Región de Murcia» y finalizará treinta días naturales después de su publicación. No obstante, aquellas asociaciones ganaderas que en el mismo ejercicio solicitasen reconocimiento, dispondrán para solicitar subvención, de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de reconocimiento oficial.

Artículo 8. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 4 del presente artículo, y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

2. La instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4 de este artículo, tras lo cual emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios citados.

Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe del Servicio de Producción Animal.

Vocales: Dos Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

a) Evolución censal de la raza en los últimos años.

b) Actividades de mejora realizadas en los últimos años.

5. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

7. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

8. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9. La Resolución expresa o presunta, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas, que han sido objeto de subvención, deberán realizarse desde la presentación de la solicitud hasta el 31 de octubre el mismo año.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios deberán presentar, antes del 15 de noviembre de cada año, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas a lo largo del año, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

- Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA cuando proceda.

- Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura e IVA incluido.

- Todos los justificantes de pago deberán ser originales, llevar el V.º B.º del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario.

2. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, en el Servicio de Producción animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, los justificantes originales del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes serán sellados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones y una vez copiados se compulsarán y remitirán al beneficiario.

3. El importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 11. Compatibilidad y reintegro.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden, serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquellas, el coste de la actividad subvencionada, y, en todo caso, dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico y, en particular, en el comunitario.

2. Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento

del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Disposición adicional.

Se delega al Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES GANADERAS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.****1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

RAZON
SOCIAL _____
CIF _____

DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y
NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C. POSTAL _____

TELÉFONO _____ FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DNI/NIF _____

CARGO QUE
DESEMPEÑA _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y
NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C. POSTAL _____

TELÉFONO _____ FAX _____ CORREO
ELECTRÓNICO _____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD GANADERA

DATOS DE LA/S RAZA/S AUTÓCTONA/S DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PARA CUYO FOMENTO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN:

- ESPECIE/S: _____
- RAZA/S: _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐.- CIF DEL SOLICITANTE
- ☐.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ☐.- ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.

☐.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.

☐.-MEMORIA EN LA QUE CONSTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, SU DIRECCIÓN Y EL N° DE CABEZAS DE GANADO DE LA RAZA DE PROTECCIÓN ESPECIAL QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS.

☐.-ACREDITACIÓN DE QUE LOS GANADEROS ASOCIADOS DISPONEN DE UN MÍNIMO DEL 60% DE LAS REPRODUCTORAS DE LA RAZA O RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

☐.-OTROS DOCUMENTOS

4.- SOLICITUD

El/ la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la concesión e este reconocimiento.

En.....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección general de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE GANADEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DELAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

RAZON
SOCIAL _____
CIF _____

DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y
NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C. POSTAL _____

TELÉFONO _____ FAX _____
CORREO ELETRÓNICO _____

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DNI/NIF _____

CARGO QUE
DESEMPEÑA _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y
NÚMERO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
C. POSTAL _____

TELÉFONO _____ FAX _____ CORREO
ELETRÓNICO _____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD GANADERA

DATOS DE LA/S RAZA/S AUTÓCTONA/S DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PARA CUYO FOMENTO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN:

- ESPECIE: _____
- RAZA: _____

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐.- CIF DEL SOLICITANTE
- ☐.- DNI/NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ☐.- CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA DEL CÓDIGO DE CUENTA C.C.C. EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL NOMBRE DEL PETICIONARIO Y SU C.I.F. O N.I.F.
- ☐.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O NOTARIO PÚBLICO CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO III DE ESTA ORDEN.

☐.-ESCRITURAS O DOCUM. DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS O ACTO FUNDACIONAL, INSCRITO EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL.

☐.-DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA ADOPTADO POR EL ÓRGANO RECTOR AL QUE TAL FACULTAD CORRESPONDA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A TAL EFECTO.

☐.-MEMORIA EN LA QUE CONSTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS, SU DISTRIBUCIÓN Y EL Nº DE CABEZAS DE GANADO DE LA RAZA DE PROTECCIÓN ESPECIAL QUE POSEE CADA UNO DE ELLOS, Y DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES A DESARROLLAR Y DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES JUNTO CON LAS INVERSIONES PREVISTAS EN CADA UNA DE ELLAS.

☐.-OTROS DOCUMENTOS

4.- SOLICITUD

El/ la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud ni se encuentra incurso en ninguna de la prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con la Orden de regulación, se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de esta subvención.

En.....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección general de Ganadería y pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.....
en calidad de a efectos de su
justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las
circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario
de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a ____ de _____ de 200_ .

Fdo.: _____.

**SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7501 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, ADANER Murcia, para la construcción de un centro de día para trastornos de la conducta alimentaria.

En Murcia, a 21 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007 y,

De otra parte doña doña Emilia Hernández López, Presidenta y representante legal de la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia Región de Murcia, en adelante ADANER Murcia, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2007

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo

Que ADANER Murcia es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con CIF G-73246191, está inscrita en el Registro del Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, y tiene como fines, entre otros, gestionar servicios de atención a personas con trastornos de la conducta alimentaria. En el marco de este fin, dicha Asociación ha promovido la construcción de un Centro de Día destinado a la atención a personas con trastornos de la conducta alimentaria y a sus familias.

Tercero

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha financiado, mediante créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en su capítulo de inversiones, la construcción de dicho Centro de Día a través de una subvención nominativa en el ejercicio 2005, por un importe total de 60.000 euros, habiendo aportado para la misma finalidad la Entidad 20.000 euros. Con dichos fondos se cubrió el coste del visado del Proyecto básico y de ejecución por el Colegio Oficial de arquitectos, así como 78.706,00 € para ejecución de obra.

Esta financiación continuó en el año 2006 mediante una subvención nominativa de 60.000,00 €, con una aportación por parte de ADANER Murcia de 20.300,86 €. Con esta financiación se cubrió un importe de ejecución de 79.906,60 €, así como el pago de la licencia de obras.

Cuarto

Que una de la finalidades de la Consejería de Trabajo y Política Social es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, prevé en la dotación presupuestaria 51.0200.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 34772, Código de Subproyecto 034772070001, fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 derivados de la firma de este Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las Partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y ADANER Murcia, para la construcción de un Centro de Día destinado a personas con trastornos de la conducta alimentaria, ubicado en San Benito, Paraje de Patiño, Polígono Primero Plan Parcial, Ciudad Residencial número cuatro, junto a Ronda Sur, del municipio de Murcia, que posibilite la atención integral a afectados por enfermedades derivadas de trastornos de alimentación y a sus familias.

Segundo

El Proyecto Básico y de ejecución de la construcción del Centro de Día promovido por ADANER Murcia, redactado por el arquitecto don Antonio Vigueras Pallarés y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 16 de diciembre de 2005, está valorado en 1.142.127,90 euros como presupuesto de ejecución material.

Dicho proyecto ha resultado adjudicado a la empresa constructora por importe de un millón ciento cinco mil ochocientos cincuenta y un euros con dieciséis céntimos (1.105.851,16 €) más IVA, por lo que el coste de ejecución por contrata del Centro de Día, impuestos incluidos, es de 1.282.787,35 €

Habida cuenta las subvenciones nominativas percibidas para este fin por ADANER Murcia en los años 2005 y 2006 y las aportaciones de la entidad para dichos ejercicios, de las cuales se aplicaron un total de 158.612,60 € en concepto de construcción, queda pendiente de financiar de dicho importe total la cantidad de un millón ciento veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (1.124.174,75 €), cuantía que será objeto del presente convenio.

Tercero

El presente Convenio entrará en vigor desde la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre del 2010.

Cuarto

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de lo que resta de construcción del Centro de Día serán las siguientes:

AÑO	Aportación CARM	Aportación ADANER	TOTAL
2007	120.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €
2008	241.043,69 €	80.347,90 €	321.391,59 €
2009	241.043,69 €	80.347,90 €	321.391,59 €
2010	241.043,69 €	80.347,88 €	321.391,57 €
TOTAL	843.131,07 €	281.043,68 €	1.124.174,75 €

La anualidad correspondiente a 2007 por importe de 120.000 euros, forma parte de la dotación presupuestaria nominativa asignada a la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto Murciano de Acción Social, en el capítulo 7, artículo 78, concepto 781.01, del Programa 313F, Código de proyecto nominativo 34772, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Las de años sucesivos se efectuarán con cargo a las consignaciones presupuestarias que se establezcan al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y quedan condicionadas a su aprobación por la Asamblea Regional.

ADANER Murcia aporta proyecto Básico y de ejecución de la construcción del Centro de Día visado por el Colegio Oficial de Arquitectos; escritura pública de cesión de los terrenos donde se está construyendo el mismo, licencia de obras emitida por el Ayuntamiento de Murcia. La Asociación cuenta asimismo con Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales para llevar a cabo dicha construcción, con número RAP: 2006/00042.

ADANER Murcia podrá subcontratar la ejecución de la construcción por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta la prescripciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la firma del presente convenio se efectuará, por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social, la propuesta de pago anticipado a ADANER Murcia de la aportación correspondiente a la anualidad 2007, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las anualidades de los años 2008 y 2009 se abonarán a comienzos de cada año, una vez que

ADANER Murcia presente el Informe relativo al estado de ejecución de las obras y la justificación económica de la cantidad correspondiente al ejercicio anterior. La anualidad correspondiente al año 2010 se pagará cuando se justifique la total ejecución de la obra, con cargo a la consignación prevista para ese año en la Ley de Presupuestos.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, ADANER Murcia podrá optar por la suscripción de un préstamo para la finalización de la obra objeto del presente convenio, por lo que las sucesivas dotaciones económicas, una vez finalizada materialmente la obra, podrán adjudicarse a amortización del principal del préstamo contraído con este objeto.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad, se realizará por ADANER Murcia mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.
- Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el próximo ejercicio.
- Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Asociación que corresponda, así como los documentos que justifiquen su pago.
- Una vez finalizada la construcción, la Asociación remitirá el Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas, así como certificado de la inscripción del Centro de Día construido en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En el caso de que la Asociación opte por finalizar la construcción mediante la adquisición de préstamo, habrá de presentar además, para la justificación de las anualidades correspondientes a amortización de dicho préstamo, acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo en su caso.

Quinto

ADANER Murcia se compromete a:

- Mantener el inmueble construido, durante 30 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales.
- Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del Proyecto y la aportación de la Comunidad Autónoma, que comprende las subvenciones recibidas a que se hace referencia en el manifestando tercero, y las cantidades previstas en este Convenio.
- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del Centro de Día.
- Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que solicite en relación con el presente convenio.
- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por el IMAS.
- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia plazas para que, previa negociación, puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

Sexto

Al convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como sus normas de desarrollo.

Séptimo

ADANER Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la construcción del Centro de Día, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Octavo

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Serán funciones de la citada Comisión velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Noveno

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por ADANER MURCIA y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ADANER Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por ADANER, la Presidenta, **Emilia Hernández López**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

7553 Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio,

sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 5 de octubre de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), para el desarrollo de actividades y servicios.

En Murcia, a 7 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

De otra, la señora doña Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia (FFEDARM), con C.I.F. G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo acuerdo al respecto de su Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 5 de octubre de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FFEDARM, aprobado por la Federación en fecha 25 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 30 de septiembre de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimosexto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FFEDARM dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 13 /2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313G, Personas Mayores, concepto 481.04, Código de Proyecto nominativo 21896, Código de Subproyecto 021896070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y FFEDARM, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005, para el desarrollo de actividades y servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante 2007 serán;

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco euros (137.555,00 €), con cargo a la consignación presupuestaria 51.0300.313G.481.04, Código de Proyecto nominativo 21896, Código de Subproyecto 021896070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La Federación de Asociaciones de Alzheimer de la Región de Murcia, FFEDARM, junto a sus Asociaciones federadas, aporta para esta finalidad cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y seis euros (45.851,66 €).

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General Personas Mayores.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FFEDARM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de octubre de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como norma básica.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 5 de octubre de 2005, excepto las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que son actualizadas a través del presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de FFEDARM para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FFEDARM, la Presidenta, **Julia Fernández Sánchez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7481 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Hermano Lobo.

Mediante resolución de esta Secretaría General de fecha 17 de mayo de 2007, se clasifica como de asistencia social y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el número 30/0109 la Fundación Hermano Lobo, domiciliada en calle San Antonio, número 14, bajo, 3001 Murcia.

La citada Fundación fue constituida en Murcia, el día 18 de abril de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don Manuel Miñarro Muñoz, con número de su protocolo 1.426, por don Alfredo Sancho Montagud, casado en régimen de gananciales con doña María Isabel Caravaca Cantabella.

Tendrá como fines, según establece el artículo 3.º de sus Estatutos, la protección de personas excluidas y marginadas socialmente, procurando el respeto a sus derechos y dignidad como persona, así como su reinserción y el respeto de sus derechos intrínsecos como seres humanos.

Con una dotación de treinta mil euros (30.000 €) en dinero efectivo.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: Don Alfredo Sancho Montagud; Vicepresidenta: Doña Isabel Caravaca Cantabella; Secretario: Don Luis Miguel López Román.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Murcia, 18 de mayo de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación y Cultura

8245 Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0185/2007), contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la revisión de oficio solicitada con fecha 10 de mayo de 2006, de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2002, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2002, por la que se aprobó la lista definitiva de

aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua y Literatura.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D.ª Josefa Raposo Blanco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0185/2007 (procedimiento abreviado), contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la revisión de oficio solicitada con fecha 10 de mayo de 2006, de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 4 de octubre de 2002, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2002, por la que se aprobó la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar en el citado procedimiento a los integrantes del bloque preferente especialidad Lengua y Literatura, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Agricultura y Agua

7557 Anuncio por el que se notifican las ordenes de concesión de la línea 3096 "Ayuda para la realización del control integrado", en la convocatoria correspondiente al año 2005, a: don José Ángel Bernal Vivo, don José Martínez Cascales.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido sin que se haya podido practicar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que se ha concedido una ayuda para la realización del Control Integrado, en la convocatoria correspondiente al año 2005, a las personas abajo indicadas.

Asimismo, se informa que:

1.º En el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los beneficiarios deberán aceptar la ayuda utilizando para ello el modelo que aparece en el Anexo II de la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (BORM del 12 de marzo de 2005).

2.º En el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la presente notificación deberán de proceder a solicitar el pago de la ayuda correspondiente a la anualidad del año 2006 en el modelo establecido en el Anexo 1 de la mencionada Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua. El resto de los años hasta finalizar su compromiso deberán igualmente solicitar el pago en el citado modelo y en el plazo establecido en el artículo 6 de dicha Orden, en la redacción dada por la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 9 de marzo de 2005 (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2006).

Por otra parte, se les informa que, en el caso de incumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales, serán de aplicación las reducciones reguladas por el Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias (BOE n.º 125, de 26 de mayo de 2006) y por la Orden de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006 (BORM n.º 223, de 26 de septiembre de 2006).

La Orden agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

Los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, 40 planta, despacho 401, edificio B, Murcia.

Nombre: José Ángel Bernal Vivo

N I F: 23238513A

Municipio del interesado: Totana

N.º de expediente: 3096.2005.00269.2005.00.A3

Nombre: José Martínez Cascales NIF: 23074293A

Municipio del interesado: Alhama de Murcia

N.º de expediente: 3096.2005.00168.2005.00.AZ

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio Bernal Fontes.

Consejería de Trabajo y Política Social

7499 Organización profesional de asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Sistemas de Seguridad de la Región de Murcia (AESMUR).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil siete con el número de expediente 30/1474, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Andrés Caravaca Pérez y otros.

Murcia, 17 de mayo de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

7496 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2003/01/01/0336	NEWCOPIERS MURCIA, SOC. COOP.	F73235376	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	1.º Fomento del Empleo. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2004/01/36/0001	D. ÁNGEL BELTRÁN PÉREZ	48479008E	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/21/0308	METALINOS BOAL, S.L.	B73280356	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/34/0066	D.ª MARÍA MERCEDES HERRERA LÓPEZ	48390663C	Reintegro	Resolución de improcedencia	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 18-03-2005)
R/2006/01/34/0131	D.ª ÁGUEDA MARTÍNEZ GALERA	34808341A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Fomento del establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 28-02-2006)
R/2003/01/01/0077	STYLE MANIA, S.L.	B53627527	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 16.200,00 €	1.º Fomento del Empleo. (Orden de 04 - 04 - 2003)
R/2003/01/02/0737	D. CLEMENTE BALLESTEROS MARCELO	X4851418M	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.000,00 €	2.º Empleo Autónomo (Orden de 04-04-2003)
R/2004/01/21/0012	ENVASA FABRICACIÓN Y MECANISMO, S.L.	B73253536	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/21/0115	D. PEDRO LUIS CAMPILLO SÁNCHEZ	27466947W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.880,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/11/0242	D.ª ANA BELÉN MORALES ASENSIO	23257970W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 05-04-2004)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (artículo 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

7498 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

Expdte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de Subvención
R/2005/01/23/0024	CONSTRUCCIONES AMOR LLORENTE SDAD.COOP.	F-73358244	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento de Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/13/0072	CONSTRUCCIONES AMOR LLORENTE SDAD.COOP	F-73358244	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5400,00 €	Fomento del Empleo(Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/34/0013	D.ª FRANCISCA VARELA GARCÍA	46521239J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores autónomos(Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/17/0083	MURCIA SIN CABLE, S.L.	B73253569	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2400.00 €	Fomento de Empleo. (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2005/01/10/0388	D.ª YOLANDA BARBADILLO BARBERO	13141151D	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5400.00 €	Fomento de Empleo (Orden de 18-03-2005)

Expdte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de Subvención
R/2006/01/34/0094	D.ª ISABEL TERESA MARTÍNEZ PEREDA	23249854M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4500.00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores Autónomos (23- 02-2006)
R/2006/01/34/0172	D.ª FRANCISCA ACOSTA LEGAZ	23228419Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4500.00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores Autónomos (23- 02-2006)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E, poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7455 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Cabezo Gordo (diputación de Aguaderas), término municipal de Lorca, con número de expediente 255/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7456 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Jurramienta (diputación de Barranto Hondo), término municipal de Lorca, con número de expediente 34/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de

prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7457 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría, situada en paraje La Cordillera (Diputación Parrilla), término municipal de Lorca, con número de expediente 250/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A. con CIF A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7508 **Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Molateros (Las Cañadas), término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 54/07 de AU/AI, a petición de Jesús Legaz Pérez, con NIF 74418350X.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7510 **Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Cabezo Gordo (diputación de Almendricos), término municipal de Lorca, con número de expediente 776/06 de AU/AI, a petición de Antonio Javier García Flores, con NIF 23253360S.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Administraciones Públicas

Muface

Servicio Provincial de Murcia

7475 Resolución del Servicio Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en Murcia sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas

El Servicio Provincial de Muface en Murcia ha resuelto en el día de la fecha, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de este Servicio Provincial, de fecha 8 de mayo de 2006, por abonos indebidos de prestaciones oculares, a la mutualista D.^a Cándida Hernández Cegarra, provista de NIF 22917072X y n.º de afiliación 306017597, por un importe de 66,12 euros por gastos de su beneficiario D. Pedro P. Jumilla Hernández (NIF 23030191S), ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndose que se le concede un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987, abierta en el Banco de España por parte de esta Mutualidad.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al ingreso indicado, el Departamento de Gestión Económica y Financiera de Muface iniciará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—La Directora del Servicio Provincial, Maravillas Blanes Meseguer.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7403 Autos 1.135/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201107/2006.

N.º autos: Demanda 1.135/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Petre Cristea.

Demandado: Demetrio Garrido Muñoz, Construcciones Garcisan C.B., FOGASA.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Petre Cristea, contra Demetrio Garrido Muñoz, Construcciones Garcisan C.B. y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 1.135/2006, se ha acordado citar a Demetrio Garrido Muñoz y Construcciones Garcisan C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-6-07, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 2, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Demetrio Garrido Muñoz y a Construcciones Garcisan C.B. y José García Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 21 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

7411 Demanda 221/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200229/2007 07410

N.º Autos: Demanda 221/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Khalid Chefai.

Demandado: Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., Fogasa

El Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Khalid Chefai, contra Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L. y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 221/2007 se ha acordado citar a Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2007 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/Sala Vistas n.º 1. 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a dieciocho de mayo de dos mil siete.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

7401 Autos 179/2007-R.

N.º autos: 179/2007-R.

Demandante: Pedro Nicolás Ródenas.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 179/07, seguido a instancia de Pedro Nicolás Ródenas, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pedro Nicolás Ródenas contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la

cantidad de 3.543,8 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0179.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0179-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7409 Autos 171/2007-R.

N.º Autos: 171/2007-R

Demandante: Juan Antonio Zambudio García

Demandado: Fuencolor, S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 171/07 seguido a instancia de Juan Antonio Zambudio García contra Fuencolor, S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Antonio Zambudio García contra Fuencolor, S.L debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.658,2 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

7416 Autos: 185/2007-R.

N.º Autos: 185/2007-R

Demandante: Teresa María Riquelme Nadal

Demandado: Fuencolor, S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 185/07 seguido a instancia de Teresa María Riquelme Nadal contra Fuencolor, S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Teresa María Riquelme Nadal contra Fuencolor S.L debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.807,93 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplica-

ción, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0185-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0185-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.—El Secretario/a Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

7417 N.º Autos: 183 /2007-R.

N.º Autos: 183 /2007-R

Demandante: Encarnación Garnés Zapata

Demandado: Fuencolor, S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 183/07 seguido a instancia de Encarnación Garnés Zapata contra Fuencolor S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Encarnación Garnés Zapata contra Fuencolor S.L debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.807,93 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0183-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0183-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

7419 Autos 181/2007-R.

N.º Autos: 181/2007-R

Demandante: Teresa Valera López

Demandado: Fuencolor, S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 181/07 seguido a instancia de Teresa Valera López contra Fuencolor, S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Teresa Valera López contra Fuencolor S.L. debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.764,14 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0181-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0181-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

7512 N.º Autos: 192/2007-R.

Demandante: José Julián Bioque Rochel.

Demandado: Fuencolor S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 192/07 seguido a instancia de José Julián Bioque Rochel contra Fuencolor S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de mayo de 2007.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Julián Bioque Rochel contra Fuencolor S.L. debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 4.424,72 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0192-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0192-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

7514 Autos 180/2007-R.

N.º autos: 180/2007-R.

Demandante: Florencio Martínez Marín.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 180/07, seguido a instancia de Florencio Martínez Marín, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Florencio Martínez Marín contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.926,93 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0180.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0180-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7515 Autos 182/2007-R.

N.º autos: 182/2007-R.

Demandante: Josefina Zaragoza López.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 182/07, seguido a instancia de Josefina Zaragoza López, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Josefina Zaragoza López contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.744,14 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0182.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0182-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7516 Autos 172/2007-R.

N.º autos: 172/2007-R.

Demandante: Jesús García Alarcón.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 172/07, seguido a instancia de Jesús García Alarcón, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Jesús García Alarcón contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.543,8 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0172.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0172-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7517 Autos n.º 39 /2006. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra

la empresa Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Visanval Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de julio de 2007 y hora de las 10,20 de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Visanval Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veintidós de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de dos mil siete.—
El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

7521 Autos 176/2007-R.

N.º autos: 176/2007-R.

Demandante: Rita González Gambín.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 176/07, seguido a instancia de Rita González Gambín, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por Rita González Gambín contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.926,87 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0174.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0174-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0178.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0178-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7522 Autos 178/2007-R.

N.º autos: 178/2007-R.

Demandante: Pedro Rabadán García.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 178/07, seguido a instancia de Pedro Rabadán García, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por Pedro Rabadán García contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.543,89 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

De lo Social número Uno de Murcia

7523 Autos 174/2007-R.

N.º autos: 174/2007-R.

Demandante: Pedro José Alcaraz Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 174/07, seguido a instancia de Pedro José Alcaraz Sánchez, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por Pedro José Alcaraz Sánchez contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.926,87 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0174.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0174-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0190.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0190-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7524 Autos 190/2007-R.

N.º autos: 190/2007-R.

Demandante: Juan Carlos Rabadán García.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 190/07, seguido a instancia de Juan Carlos Rabadán García, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Carlos Rabadán García contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 4.960,86 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

De lo Social número Uno de Murcia

7525 Autos 188/2007-R.

N.º autos: 188/2007-R.

Demandante: Jerónima Sánchez Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 188/07, seguido a instancia de Jerónima Sánchez Sánchez, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por Jerónima Sánchez Sánchez contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.542,64 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0188.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0188-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0186.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0186-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

7526 Autos 186/2007-R.

N.º autos: 186/2007-R.

Demandante: María García Serrano.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 186/07, seguido a instancia de María García Serrano, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don María García Serrano contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 4.218,38 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

De lo Social número Uno de Murcia

7527 Autos 184/2007-R.

N.º autos: 184/2007-R.

Demandante: Adelina Sánchez Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 184/07, seguido a instancia de Adelina Sánchez Sánchez, contra Fuencolor, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Adelina Sánchez Sánchez contra Fuencolor, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.780,14 euros y subsidiariamente desde el día 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-0184.07, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067-0184-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fuencolor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

7412 Demanda 211/2007. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001555 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 211/2007

Materia: Ordinario.

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Jiménez Merenciano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Dada cuenta, respecto del primero de los escritos presentados, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones y por aclarada la demanda en los términos expuestos y, respecto del segundo, se tiene por ampliada la demanda frente a Fogasa que se cita para cele-

bración de juicio del próximo día 14 de junio de 2007 a las 10.20 horas con traslado de copia de demanda. Ad cautelam cítese al demandado Miguel Caridad Acosta mediante edicto.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dieciocho de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7511 Procedimiento Ejecución 54/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 54/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maria Eucaris Jaramillo Londoño contra la empresa Isaac Vargas Baena, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 21 de mayo de 2007.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo:

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Maria Eucaris Jaramillo Londoño contra Isaac Vargas Baena por un importe de 6.397'45 euros de principal más 640 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia

de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Acuerdo el embargo del sueldo que percibe el demandado en la mercantil Autopista Costa Cálida concesionaria Española SA, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, a tal fin librese oficio.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isaac Vargas Baena, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7518 Demanda 319/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001990/2006 31000

N.º Autos: Demanda 319/2006.

Materia: Cantidad-Seguridad Social.

Demandante: Isabel Guerrero Tudela

Demandado: INSS, Metal Lumbreras, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Guerrero Tudela contra la empresa INSS y Metal Lumbreras, S.L., sobre cantidad-Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 152/2007

En la ciudad de Murcia a quince de mayo de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Isabel Guerrero Tudela frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Metal Lumbreras SL, y condeno a la Entidad Gestora demandada a que abone a la actora la cantidad de 552,12 € en concepto de prestación de IT desde el 8-03-2005 hasta el 19-04-2005, determinada por el 75% de la base reguladora diaria de 17,12 €, sin perjuicio de la facultad de repetir frente a la empresa demandada Metal Lumbreras, SL al ser la misma responsable del incumplimiento del pago del subsidio que debió hacer a la demandante.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0319.06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0139.06, acreditándolo mediante el correspondiente resguardo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metal Lumbreras, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciocho de mayo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7406 Autos 236/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 236/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Midat Cyclops, contra la empresa Agroprogress ETT, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a la Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 16 de abril de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Roda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Palacio de Justicia), el día 2 de julio de 2007, a las once quince horas de su mañana.

Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada y si el demandante citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad,

firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (Art. 141 de la L.P.L.). Ha lugar a la documental.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agroprogress ETT, S.L., expido y firmo la presente en Murcia a 17 de mayo de 2007 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Alicante

7414 Procedimiento n.º 312/2007.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 312/2007 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia MAIP SAMB contra Solidik, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 10 de septiembre de 2007 a las 9:50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Solidik, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en C/ Costa Brava, n.º 6, de Molina de Segura (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Alicante a dos de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7460 Anuncio de licitación.

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 21 de mayo de 2007, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de Robles Vives, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 87.4 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se someten a información pública de 30 días naturales ambos documentos, y se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentaren reclamaciones durante la información pública, hasta la resolución de las mismas:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. (Plaza de España, 14 – 3.ª Planta).
- c) Número de Expediente: Bienes 26/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Concesión del Uso Privativo del Quiosco de la Plaza Robles Vives, perteneciente al dominio público municipal, para la venta de golosinas, refrescos y similares.

b) Plazo de duración de la concesión: 2 años con carácter improrrogable.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma Concurso.

4.- Canon mínimo:

1.200 euros, incluido IVA., al año.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 796 euros.
- b) Definitiva: 1.194 euros.

6.- Obtención de documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas (Murcia). Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de España, 14 – 3.ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: Águilas 30880.
- d) Teléfono: 968/418846.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas (Apartado 7 del presente Anuncio).

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de lunes a viernes hábiles de 8.00 a 14.00 horas, y sábados no festivos de 8.00 a 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: Sobres "A" Documentación Administrativa; "B" Oferta Económica y criterios de baremación que concurren en el licitador".

c) Lugar de presentación: Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Águilas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas, a través de Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

c) Fecha: Día siguiente hábil al del terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 12.00 horas.

9.- Otras Informaciones: Se remite a los interesados al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentación que integra el expediente.

Águilas, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

7486 Aprobación provisional de expediente de suplementos de crédito n.º 3/2007.

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, el expediente de suplementos de crédito siguientes n.º 3/2007, por importe de 244.782,59 €, y que se financia del Remanente disponible de tesorería del ejercicio 2006, y de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 169 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de créditos se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 en relación con el 177 del texto refundido y 38.2 en relación con el 20 del Real Decreto.

Águilas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

7467 Adjudicación de Contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de "Suministro y Montaje de Equipos de Climatización en la Casa Consistorial de Bullas", puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 77.866,64 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 934/2007, de 8 de mayo, a la empresa FERYSAN, S.A., por un importe de setenta y siete mil euros (77.000,00 €).

Bullas, 8 de mayo de 2007.- El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

7482 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Surto de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Complejo Turístico", sito en partido de Tarragolla, Torre Mata, Cañada Tarragolla, Ctra. Los Royos, polígono 166, parcela 17 del T. M. de Caravaca de la Cruz, promovido por don Salvador Olmos Vidal. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

7982 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle en distintas manzanas del Plan Parcial Perla de Levante, en Los Urrutias.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, se dispuso Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzanas 17.1, 18.2, 19, 20, 23, 24 y 25.1 del Plan Parcial Perla de

Levante en Los Urrutias, presentado por D. Francisco Fernández Bastida en representación de PROFU, SA.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7447 Aprobando diversos padrones.

Aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Padrones de Tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para Vados Permanentes y para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros así como el Padrón de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Cultivables correspondientes al Ejercicio del 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 21-05-2007; quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 3 de setiembre y el 23 de noviembre del año en curso.

Cehegín, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

7484 Anuncio de información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 164, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del

Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación Gran Vía 2, de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía nº 566/07 de 4 de mayo de 2007, procede su sometimiento a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

7485 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. entre la Acequia del Campo y la calle Hoya de Don Gil.

Por resolución de al Alcaldía 445/2007 se acordó la personación del Ayto. de Cehegín en el procedimiento n.º 325/2006 tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de don Juan Diego Sánchez Moya, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayto. de Cehegín por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de las NN. SS. entre la Acequia del Campo y la Calle Hoya de don Gil.

De igual modo, en dicha resolución se acordaba emplazar a los interesados, significándoles que en el plazo de nueve días contados a partir de la notificación de dicha resolución podían personarse ante el citado juzgado.

Habiendo intentado llevar a cabo la notificación por correo certificado con acuse de recibo a don Pedro Cabeza Montalbán y resultando ésta infructuosa tras cuatro intentos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente edicto como notificación al mismo.

Cehegín, 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

7469 Aprobada definitivamente la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el presente ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, acordó aprobar definitivamente la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el presente ejercicio, con el siguiente contenido:

Plantilla 2007

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

DENOMINACIÓN	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1. ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL				
1.1.- SECRETARÍA	1	VACANTE	A	27
1.2. INTERVENCIÓN	1	VACANTE	A	30
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.1.1.- JEFE SECCIÓN	1	PROPIEDAD	C	22
2.1.2.- ADMINISTRATIVO	5	PROPIEDAD	C	17
2.1.3.- ADMINISTRATIVO	4	VACANTE	C	17
2.1.4.- ADMINISTRATIVO	1	EXCEDENCIA	C	17
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR				
2.2.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	PROPIEDAD	D	16
2.2.2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EXCEDENCIA	D	16
2.2.3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	VACANTE	D	16
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNO				
2.3.1.- ORDENANZA	1	PROPIEDAD	E	14
2.3.2.- ORDENANZA	1	VACANTE	E	14
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1.- ARQUITECTO	1	PROPIEDAD	A	27
3.1.2.- LETRADO-ASESOR JURIDICO	1	PROPIEDAD	A	27
3.1.3.- INGENIERO INDUSTRIAL	1	PROPIEDAD	A	27
3.1.4.- TÉCNICO M. ESPECIAL TESORERÍA	1	VACANTE	B	24
3.1.5.- TÉCNICO M. ESPECIAL RECAUDACIÓN	1	PROPIEDAD	B	24
3.1.6.- TEC. M.ESP.GESTION ECON-FINANCIERA	1	PROPIEDAD	B	24
3.1.7.- TECNICO DE JUVENTUD	1	VACANTE	C	17
3.1.8.- TECNICO INFORMATICA	1	PROPIEDAD	C	17
3.1.9.- DELINEANTE	1	PROPIEDAD	C	17
3.1.10.- DELINEANTE	2	VACANTE	C	17
3.1.11.- AUXILIAR DE DELINEACION	2	PROPIEDAD	D	16
3.1.12.- AUXILIAR DE DELINEACION	1	VACANTE	D	16
3.1.13.- AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	EXCEDENCIA	D	16
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICÍAS LOCALES				
3.2.1.1.- OFICIAL	1	VACANTE	B	24
3.2.1.2.- SARGENTO	1	PROPIEDAD	B	26
3.2.1.3.- CABO	2	PROPIEDAD	C	19
3.2.1.4.- CABO	3	VACANTE	C	19
3.2.1.5.- AGENTES	19	PROPIEDAD	C	17
3.2.1.6.- AGENTES	15	VACANTE	C	17
3.2.2.- PERSONAL DE OFICIO				
3.2.2.1.- FONTANERO	1	PROPIEDAD	D	16

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

DENOMINACIÓN	N.º	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1.- GABINETE ALCALDIA				
1.1.- SECRETARIO PARTICULAR	1	CUBIERTA	D	16
1.2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	VACANTE	D	16

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D
APAREJADOR (P.FUNCIONARIZACION)	1	PROPIEDAD	B	24
APAREJADOR	1	VACANTE	B	24
EDUCADOR	2	VACANTE	B	24
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	VACANTE	B	24
FISIOTERAPEUTA	2	VACANTE	B	24
ENCARGADO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	PROPIEDAD	C	17
DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO (P.FUNCIONARIZACION)	1	PROPIEDAD	C	17
DIRECTOR TÉCNICO CULTURAL	1	VACANTE	C	17
INSPECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS	1	VACANTE	C	17
AUXILIAR CLINICA-ADMINISTRATIVO	4	VACANTE	D	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	VACANTE	D	16
AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	VACANTE	D	16
ENCARGADO MANTENIMIENTO (P.FUNCIONARIZACION)	2	PROPIEDAD	D	16
ENCARGADO MANTENIMIENTO PISCINA	1	VACANTE	D	16
ELECTRICISTA	2	VACANTES	D	16
ENCARGADO DE SERVICIOS VARIOS-CONDUCTOR	1	VACANTE	D	16
MONITOR DEPORTIVO	10	VACANTE	D	16
OFICIAL ALBAÑIL	1	VACANTE	D	16
CONSERJE (1 P.FUNCIONARIZACION)	2	PROPIEDAD	E	14
CONSERJE	13	VACANTE	E	14
ORDENANZA-SEPULTURERO	1	VACANTE	E	14
PEON SERVICIOS	6	VACANTE	E	14

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2007

1	2	3	4		5	6	7	8	9	10
DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL	ADSCRIPCIÓN			ELEMENTOS	TP	FP	Co	OBSERVA- CIONES
			ESCALA	GRUPO						
SECRETARIA	1	27	HN	A	19.156,68 €	RDT	NS	C	F	
INTERVENCION	1	30	HN	A	19.156,68 €	RDT	NS	C	F	
ARQUITECTO	1	27	E	A	17.245,08 €	RDT	NS	C-O	F	
LETRADO-ASESOR JURIDICO	1	27	E	A	17.245,08 €	RDT	NS	C-O	F	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	27	E	A	17.245,08 €	RDT	NS	C-O	F	
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	24	E	B	28.560,12 €	RDT, PP			F	ED,F,N
TEC. MEDIO TESORERIA	1	24	E	B	8.690,16 €	RDT	NS	C-O	F	
TEC. MEDIO RECAUDACION	1	24	E	B	8.690,16 €	RDT	NS	C-O	F	
TEC. GESTION ECONOMICA	1	24	E	B	18.145,56 €	RDT	NS	C-O	F	TESOR.
APAREJADOR	2	24	E	B	8.690,16 €	RDT	NS	C-O	L	
INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	1	24	E	B	8.690,16 €	RDT	NS	C-O	L	
FISIOTERAPEUTA	2	24	E	B	7.508,28 €	RDT	NS	C-O	L	JP
EDUCADOR	2	24	E	B	7.508,28 €	RDT	NS	C-O	F	JP
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	26	E	B	28.560,12 €	RDT, PP		C-O	F	ED,F,N
CABO POLICIA LOCAL-OFICINA	2	19	E	C	15.261,00 €	RDT, PP		C-O	F	MD
CABO POLICIA LOCAL-CALLE	3	19	E	C	18.570,36 €	RDT, PP	S	C-O	F	MD,N,T,F
AGENTE POLICIA-CALLE	12	17	E	C	13.837,32 €	RDT, PP	S	O	F	MD,N,T,F
AGENTE POLICIA-CALLE	21	17	E	C	12.891,84 €	RDT, PP	NS	O	F	N,T,F
AGENTE POLICIA-OFICINA	1	17	E	C	9.109,68 €	RDT, PP	NS	O	F	
JEFE SECCION	1	22	G	C	28.273,20 €	RDT	S	C-O	F	JP,ED,NT
TEC. INFORMATICA	1	17	E	C	11.473,44 €	RDT	NS	C-O	F	
DELINEANTE	3	17	E	C	7.691,28 €	RDT	NS	C-O	F	
ADMINISTRATIVO	10	17	G	C	7.218,60 €	RDT	NS	C-O	F	
DIRECTOR TEC. DEPORTIVO	1	17	E	C	19.983,36 €	RDT		C-O	L	ED,N,T,F
ENCARGADA BIBLIOTECA	1	17	E	C	7.218,60 €	RDT	NS	C-O	L	
DIRECTOR TEC. CULTURAL	1	17	E	C	7.218,60 €	RDT	NS	C-O	L	
INSPECTOR OBRAS Y SERVICIOS	1	17	E	C	7.218,60 €	RDT	NS	C-O	L	
TECNICO DE JUVENTUD	1	17	E	C	7.218,60 €	RDT	NS	C-O	F	
AUXILIAR DELINEACION	3	16	E	D	6.255,24 €		NS	C-O	F	
AUXILIAR RECAUDACION	1	16	E	D	6.255,24 €		NS	C-O	F	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	16	G	D	5.782,44 €		NS	C-O	F	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	16	G	D	5.782,44 €		NS	C-O	L	
FONTANERO	1	16	E	D	8.619,12 €	PP		C-O	F	MD
ELECTRICISTA	2	16	E	D	10.510,20 €	PP		C-O	L	ED
SUBALTERNO	2	14	E	E	6.716,76 €			C-O	F	N,T,F
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	16	G	D	6.491,76 €			C-O	L	JP
AUXILIAR CLINICA	4	16	G	D	5.782,44 €			C-O	L	
ENCARGADO MANTENIMIENTO	2	16	E	D	7.673,52 €	PP		C-O	L	MD
ENCARGADO MANTENIMIENTO PISCINA	1	16	E	D	7.910,04 €	PP		C-O	L	JP,T,F
ENCARGADO SERVICIOS- CONDUCTOR	1	16	E	D	7.673,52 €	PP		C-O	L	MD
MONITOR DEPORTIVO	10	16	E	D	7.910,04 €			C-O	L	JP,T,F
OFICIAL ALBAÑIL	1	16	E	D	7.673,52 €	PP		C-O	L	MD
CONSERJE(centros enseñanza)	6	14	G	E	5.062,20 €			C-O	L	JP,MD
CONSERJE(centros culturales)	4	14	G	E	6.716,76 €		S	C-O	L	N,T,F MD
CONSERJE(centros deportivos)	4	14	G	E	6.716,76 €		S	C-O	L	N,T,F MD
CONSERJE MANTENIMIENTO	1	14	E	E	7.898,76 €	PP	S	C-O	L	N,F,JP
ORDENANZA-SEPULTURERO	1	14	E	E	3.406,20 €			C-O	L	F
PEON SERVICIOS	6	14	E	E	3.406,20 €			C-O	L	F
SECRETARIO PARTICULAR ALCALDIA	1	16	G	D	5.782,44 €			LD	PE	
AUX. ADMITIVO. ALCALDIA	1	16	G	D	5.782,44 €			LD	PE	

Explicación de claves utilizadas:

(1).- Denominación del puesto: Dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia de los puestos de la estructura municipal, agrupándose en una sola línea los puestos en los que concurren idénticas determinaciones, requisitos y características, ya sean retributivas o de cualquier tipo.

(2).- Dotación: se expresa el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

(3).- Nivel de complemento de destino: Se indicará el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto de trabajo que viene determinado por la valoración y clasificación de los puestos.

(4) Adscripción:

Adscripción a Cuerpos/ Escalas y/o Categorías

Adscripción a grupos

(5).- Cuantía complemento específico: Se expresa el importe anual en euros, con referencia al ejercicio 2005.

(6).- Elementos: Se indican los elementos que conforman el complemento específico, que se concretan en:

RDT: Responsabilidad y Dificultad Técnica, cuando el puesto de trabajo tiene asignadas con carácter relevante funciones que implican una especial responsabilidad y/o dificultad técnica de mayor contenido que las inicialmente asignadas a la clase o categoría del titular del puesto de trabajo.

P y P: Penosidad y Peligrosidad, se asigna en supuestos singulares y en atención a las características excepcionalmente penosas y peligrosas que concurren en un determinado puesto de trabajo. Se incluye en este apartado la prestación del servicio en jornadas nocturnas, así como los turnos, si los hubiera.

(7).- Tipo de Puesto: Se considera puesto singularizado aquel de la estructura orgánica, así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que lo distingan de los restantes puestos de trabajo análogos.

Se consigna la clave "S", "N" o "C", según se trate de puestos singularizados, no singularizados o de confianza respectivamente.

(8).- Forma de provisión: El criterio general es el de concurso-oposición

(9).- Tipos de Colectivos. Se concreta en:

F: puestos reservados a funcionarios de carrera.

L: puestos de trabajo que, por estar atribuidos a una determinada profesión u oficio se reservan a personal laboral con contrato temporal, configurados dentro de programas o actividades concretas y cuya duración se encuentre afectada a la finalización de los mismos.

En blanco: aquellos puestos de trabajo calificados expresamente como de confianza y desempeñados por personal eventual.

(10).- Observaciones. Se hacen constar las circunstancias que se consideran precisas, siempre que constitu-

yan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

ED: Especial Dedicación, se asigna a aquellos puestos de trabajo que por sus características exigen un horario distinto al regulado con carácter general.

MD: Mayor Dedicación

JP: Jornada Partida

N: Nocturnidad

T: Turnicidad

F: Festivos

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuente Alamo de Murcia, 9 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

7972 Aprobado inicialmente Estudio de Detalle en manzana cerrada.

Por Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 24 de mayo de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en manzana cerrada situada en Juan Carlos I y calle Calvo Sotelo, de Las Torres de Cotillas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, 29 de mayo de 2007.—La Concejala Delegada (en funciones), Yolanda Muñoz Gómez.

Lorca

7425 Anuncio información pública de expediente relativo a autorización de uso del suelo. Exp. RG-169/2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de, Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-169/2006, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de Parque Solar en Dip. Hinojar del término municipal de Lorca, promovido por Herman Eber Huber, provisto del D.N.I. n.º: 4033476966, y domicilio en Alda Periodista López Barnés n.º 8-1.º B en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que pueda formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca, a 15 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

7487 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia

b) Descripción del objeto: Contrato de asistencia para la elaboración de un mapa dinámico de radiaciones electromagnéticas del municipio.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 63, de 16 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

140.000 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de mayo de 2007.

b) Contratista: Insotec IB, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 126.000 €.

Molina de Segura, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

7488 Anuncio de adjudicación contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 62/2007-1030-08

c) Descripción del objeto: Renovación de alumbrado público en casco urbano y pedanía de El Fenazar de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 73, de 29 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

274.989,97 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de mayo de 2007.

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 274.939 €

Molina de Segura, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, P.D.

Murcia

7997 Aprobación para iniciar, una vez firme la desafectación, expediente de cesión gratuita a la Asociación de Familias y Enfermos Mentales (A.F.E.S.) la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2545 del epígrafe 1.º "inmuebles".

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 4 de abril de 2007, ha aprobado iniciar, una vez firme la desafectación, expediente de cesión gratuita a la Asociación de Familias y Enfermos Mentales (A.F.E.S.) la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2545 del epígrafe 1.º "inmuebles", segregada de la finca municipal 1484 del Inventario, con la siguiente descripción:

"Parcela B3.a-1 del Polígono 2.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 3, de Murcia, de superficie 246,82 m² Linda: a Norte, calle peatonal 1; a Sur, plaza de aparcamiento 1; a Este, parcela B3.b; y Oeste, resto finca matriz de la que se segrega."

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita de la parcela se considerará definitivamente otorgada.

Murcia, a 30 de mayo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7998 Expediente de cesión gratuita de finca.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 4 de abril de 2007, ha aprobado iniciar, una vez firme la desafectación, expediente de cesión gratuita a la Asociación Española Contra el Cáncer la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2098 del epígrafe 1.º “inmuebles”, con la siguiente descripción:

“Parcela SO3b que forma parte de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial CR-6, de Murcia. Tiene una superficie de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, vial; Este, equipamiento deportivo; Sur, equipamiento deportivo; y Oeste, vial. Tiene un volumen máximo de tres mil cuarenta y cuatro metros cúbicos. Superficie construida máxima: mil quince metros cuadrados”

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita de la parcela se considerará definitivamente otorgada.

Murcia, a 30 de mayo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

7977 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de la Manzana 1 del Plan Especial de reforma interior en la UE-Sn1, en Sucina.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Plan Especial de la manzana 1 del Plan Especial de Reforma Interior en la UE-Sn1, en Sucina, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

7999 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur número 16.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 16, de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Terra Solaz, S.L., redactado por el Arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 16 de Torre Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 16 de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá

de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8000 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial Aur n.º 16.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial Aur n.º 16, en termino municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Terra Solaz, S.L., redactado por el Arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 16 de Torre-Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 16 de Torre Pacheco. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8001 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 7.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 7, de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Promociones

la Hita, S.A., redactado por el Arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 7 de Torre Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 7 de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8002 Aprobación inicial Plan Parcial Residencial Aur número 7.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial Aur número 7, en termino municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones la Hita, S.A. y otros, redactado por el Arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 7 de Torre-Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 7 de Torre Pacheco. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8003 Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur número 5, de Torre-Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 5, de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Promociones La Hita, S.A., redactado por los Arquitectos D. Juan Manuel García Rodríguez y D.ª Patricia Escámez Bordy (Eyga Arquitectos, S.L.), correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 5 de Torre Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 5 de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8004 Plan Parcial Residencial Aur número 5.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial Aur n.º 5, en término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones la Hita, S.A., redactado por los Arquitectos D. Juan Manuel García Rodríguez y D.ª Patricia Escámez Bordy (Eyga Arquitectos, S.L.), correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 5 de Torre Pacheco, en el ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Residencial Aur n.º 5 de Torre Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8005 Plan Parcial Industrial denominado Aui n.º 13b.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Industrial denominado Aui n.º 13 b de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones Nueva Sucina, S.L., redactado por el arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Industrial Aui número 13 b de Torre Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8006 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 13 b.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui n.º 13 b, de

Torre Pacheco, presentado por la mercantil Promociones Nueva Sucina, S.L., redactado por el Arquitecto D. Francisco Cavas García, correspondiente al ámbito de actuación del Sector Apto para Urbanizar Industrial Aui número 13 b de Torre Pacheco. Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

7349 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Área de Urbanismo
Negociado de Obras
Ref: S.N.U. 164/2004

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 164/2004, Construcción de vivienda unifamiliar en Dip. Morti, promovida por Martínez Martínez, María Luisa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, nueve de mayo de dos mil siete.—El Alcalde.

Totana

7351 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Área de Urbanismo
Negociado de Obras
Ref.: 1. P. 2/2007

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 2/2007, construcción de ampliación nave agrícola y oficinas en Lebor Alto-La Casa Alta, promovida por Canovas Molino, Miguel Ángel en representación de Agrícola Santa Eulalia S.L. con C.I.F. B30417109.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, a nueve de mayo de dos mil siete.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7577 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Construcción Centro Social en Lébor".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 95, de fecha 26.04.2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 353.169,33 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15.05.2007

b) Contratista: Urvisan, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 334.627,94 euros, IVA incluido

Totana, mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

7893 Negociado de Obras. Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 157/2004, construcción de vivienda unifamiliar en diputación La Huerta, promovida por don Pedro García Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2007, sobre “Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Yecla

7503 Notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2007, sobre “Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia	
ALCIVAR *SOLORZANO , ANDRES GUILLERMO	08/02/2007		X 04815413	H
ALIAS * , FRANCISCO JAVIER	29/03/2007	27144876N	00000000	
BOUAZZOUI * , MORAD	22/02/2007	R476540	00000000	
CADENA *FLORES , MARGOT TEREZA	14/03/2007	5253076	00000000	
DRIOUCHE * , LAHSEN	15/02/2007	L683838	00000000	
EL JABRAOUI * , ABDELAZIZ	01/02/2007	M833625	00000000	
FERNANDEZ *ABAD , PAULINA ALEXANDRA	16/03/2007	SK87817	00000000	
KRIMARBI * , ALI	22/03/2007		X 04158203	X
LLUNDO *PALAN , ANGEL GASPAR	09/02/2007	SJ08037	00000000	
MENDEZ *GONZALES , CLAVER	11/03/2007	3931886	00000000	
MERO *GONGORA , CARLOS JULIO	03/02/2007		X 03708010	L
PAZMIÑO *LANDAZURI , JULIO ENRIQUE	15/03/2007	SP51057	00000000	
PERDOMO *VERA , RAMON FELIX	09/03/2007	1094908	00000000	
ROCHA *FARIA DE , BRUNO	04/03/2007	CO534303	00000000	
ULLAGUARI *FERNANDEZ , CYNTHIA NICOLE	16/03/2007		00000000	
ULLAGUARI *FERNANDEZ , KAREN MICHELLE	16/03/2007		00000000	
ULLAGUARI *RAMIREZ , MANUEL ORLANDO	16/03/2007		X 03130571	H

2.º Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 15 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

7506 Decreto de la Alcaldía. Nombramiento de 3 Agentes de Policía Local.

Asunto: Nombramiento de don Basilio Sánchez Muñoz, don Samuel Molina Santos y don José Juan Romero Hernández como funcionarios de carrera, Agentes de la Policía Local.

Resultando que el Tribunal de la “Oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla”, declaró a don Basilio Sánchez Muñoz, don Samuel Molina Santos y don José Juan Romero Hernández como únicos aspirantes aprobados provisionalmente en la Oposición, a expensas de la superación del correspondiente Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región.

Resultando que, previa presentación por los interesados de la preceptiva documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, aprobó la realización por dichos interesados del referido Curso Selectivo de Agente de la Policía Local.

Resultando que, realizado efectivamente el Curso Selectivo por los Ser. Sánchez Muñoz, Molina Santos y Romero Hernández, el Director General de Administración Local, mediante oficio fechado el 23 de abril de 2007, ha comunicado a este Excmo. Ayuntamiento la superación del Curso Selectivo por los interesados, que han sido por tanto declarado Aptos.

Conforme a lo previsto en la Base Novena de las reguladoras de la convocatoria.

Y siendo urgente que los interesados puedan tomar posesión del cargo, por razones del servicio.

Vengo en decretar:

1. Avocar para conocimiento y resolución por esta Alcaldía el asunto de referencia

2. Nombrar a D. Basilio Sánchez Muñoz, D. Samuel Molina Santos y D. José Juan Romero Hernández funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Agentes de la Policía Local, con la siguiente clasificación y denominación:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agentes de Policía Local.

3. Proceder a la publicación del referido nombramiento en el B.O.R.M.

4. Comunicar a los interesados que, según lo previsto en la Base Novena de las reguladoras de la convocatoria, habrán de tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Dado en Yecla, a once de mayo de dos mil siete por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, don Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, don Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

Yecla

7600 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia-local@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2158/A/2006	J ALARCON	7552847	AB 1609 P I
982/A/2006	TECON SERVICIOS	B- 2118875	AB 4445 K I
2420/A/2006	J MINGUEZ	5200231	A 489 BJ I
820/A/2006	M SANCHEZ	5146677	A 1132 DX I
908/A/2006	A MARTINEZ	29068973	2467 DCT I
1189/A/2006	M LARA	40532036	3266 CJL I
1602/A/2006	M LARA	40532036	3266 CJL I
2430/A/2006	J JUAREZ	42744000	AB 7502 H I
2150/A/2006	R GUARDIOLA	44750158	9043 BDY I
2362/A/2006	A QOSTAL	X- 4360248	A 3848 CG I
1952/A/2006	J ESCOBAR	46556501	B 3350 UP I
1957/A/2006	TRES ORBITS S L	B- 61244364	B 4089 US I
874/A/2006	E CARPINTERO	44044734	7720 DVK I
1585/A/2006	E CARPINTERO	44044734	7720 DVK I
1084/A/2006	I ALCANTARA	36959102	GR 6355 AB I
806/A/2006	SANTANDER LEASING	A- 28922599	1942 CJS I
836/A/2006	R GARCIA	X- 2987930	MU 1730 AV I
1615/A/2006	M LOPEZ	29048254	B 9790 JM I
1621/A/2006	M MARTINEZ	27473179	651 BKC I
2149/A/2006	J BAÑO	22420038	8748 BFJ I
2403/A/2006	D CANO	48500137	8347 DKJ I
2366/A/2006	J DA SILVA	X- 7355623	MU 5666 AH I
2222/A/2006	P CLOQUELL	21631417	4512 DTW I
770/A/2006	J VIZCAINO	22091096	MU 7091 BP I
1924/A/2006	P LOPEZ	22227202	MU 9943 BG I
1709/A/2006	B FERNANDEZ	22282871	MU 7784 AW I
1115/A/2006	J ALACID	22285773	7367 CBG I
1122/A/2006	P IBAÑEZ	22334616	MU 8265 BP I
2321/A/2006	A SANTA	22364692	V 249 GJ I
1753/A/2006	M PUCHE	22371611	6863 BFK I
1463/A/2006	A CASTAÑO	22436741	6115 BVZ I
2063/A/2006	A HERNANDEZ	22482288	3224 CTW I
1080/A/2006	A MELERO	23112160	AB 367 P I
1932/A/2006	M GEA	24170345	MU 2070 CJ I
1801/A/2006	J PALOMARES	24289195	MU 1177 AF I
1401/A/2006	B ROCAMORA	25128104	8860 BPK I

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2274/A/2006	M AMORAGA	44382728	7426 CWC
991/A/2006	A CUENCA	5183858	8420 CSR
1179/A/2006	H LAGA M	X- 1287714	AB 8745 L
2157/A/2006	R ARTIGAS	21428214	A 3637 EF
1085/A/2006	XMI SLV	B- 73265233	8719 DVF
1595/A/2006	M LARA	40532036	3266 CJL
2238/A/2006	M LARA	40532036	3266 CJL
1605/A/2006	J JUAREZ	42744000	AB 7502 H
1969/A/2006	I BLAZQUEZ	79106110	MU 2697 BL
1960/A/2006	E GHEORGE	X- 3304682	AL 5749 AG
1194/B/2006	T DOMENECH	39336803	3513 CDJ
2412/A/2006	TRES ORBITS S L	B- 61244364	B 1323 UP
1581/A/2006	E CARPINTERO	44044734	7720 DVK
1584/A/2006	S HERNANDEZ	4601713	750 CLN
1182/A/2006	J RAMOS	50457724	5947 DLS
1610/A/2006	J MIÑOZ	77712387	9914 CVY
1078/B/2006	F HERNANDEZ	27460830	9436 DKH
986/B/2006	D ZAMBRANO	X- 4435806	4749 DMJ
2148/A/2006	K BENAVENTE	34808472	3571 BXC
1743/A/2006	L FRANCO	48401550	MU 5144 CF
885/A/2006	SPENCER 2004 SL	B- 73345472	9690 DSV
930/A/2006	M MARTINEZ	19077721	A 2857 AX
367/B/2006	P CANDELAS	21668961	6304 DSV
2081/A/2006	I SORIANO	22092821	9111 DCS
957/A/2006	S IBAÑEZ	22281034	MU 2732 BL
1139/A/2006	F SERRANO	22285384	MU 4311 BF
1262/A/2006	P MUÑOZ	22333681	A 4618 DU
558/B/2006	R MARTINEZ	22336079	MU 9772 CH
1504/A/2006	J MARTINEZ	22364919	8337 BFJ
1111/A/2006	I RUBIO	22407611	8130 CWC
671/A/2006	M MORAL DEL	22481693	MU 3022 BL
1673/A/2006	J GONZALEZ	22942771	MU 3844 BU
2365/A/2006	A SANCHEZ	23279081	MU 1139 BL
1788/A/2006	J PALOMARES	24289195	MU 1177 AF
842/A/2006	B ROCAMORA	25128104	8860 BPK
1608/B/2006	J RODRIGUEZ	26462444	777 CPH

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1342/A/2006	J DIAZ	27433422	7887 DFG	1356/A/2006	F ALVAREZ	27444606	8898 DYV
1224/A/2006	M BERNAL	27446615	C 3821 BPH	1124/A/2006	M BERNAL	27446615	1069 DKJ
1125/A/2006	M ALDEGUER	27446678	1208 CTK	2156/A/2006	E MARTINEZ	27448818	MU 2841 AJ
2364/A/2006	A GOMEZ PARDO	28997080	7607 DDW	1946/A/2006	A GOMEZ PARDO	28997080	7607 DDW
1831/A/2006	M PUCHE	29067365	B 7095 OC	1505/A/2006	M MARTINEZ	29067521	MU 9653 CB
1872/A/2006	M MARTINEZ	29067521	MU 9653 CB	2336/A/2006	J QUIJADA	29067524	2478 DLW
840/A/2006	B JUAN	29067553	2389 CNF	821/A/2006	A RICO	29067710	MU 4387 CC
1781/A/2006	J ROCH	29067808	MU 6459 BF	1372/A/2006	F GARCIA	29067929	3536 BJG
1810/A/2006	P MUÑOZ	29067958	MU 5245 CK	1935/A/2006	P MUÑOZ	29067958	MU 5245 CK
1607/A/2006	J PONTE	29068167	4563 BWY	444/A/2006	M PUCHE	29068210	MU 3677 BK
1191/A/2006	M ABRISQUETA	29068319	MU 1687 CC	689/A/2006	M EUGENIO	29068328	A 36 CP
2346/A/2006	V ALBERT	29068379	A 3554 BC	1152/A/2006	F SALINAS	29068840	4183 CWB
1380/A/2006	F SALINAS	29068840	5507 CLK	1484/A/2006	J VAL	29068869	MU 654 AW
1322/A/2006	J ROSILLO	29069417	B 3261 NT	939/A/2006	J VIDAL	29069478	5333 BDT
1941/A/2006	J VIDAL	29069478	8792 BST	2110/A/2006	J VIDAL	29069478	5333 BDT
1457/A/2006	J IVARS	29069695	2422 BLC	2470/A/2006	J SERRANO	29069930	A 8138 BS
1289/A/2006	A ORTUÑO	29069944	5122 BKC	1759/A/2006	M SERRANO	29070415	6977 DFF
1364/A/2006	M SERRANO	29070415	6977 DFF	1379/A/2006	J CARPENA	29070627	5329 CHD
868/A/2006	J MARTINEZ	29070987	6746 BRX	1161/A/2006	M ORTIN	29071420	6204 DBT
1556/A/2006	P MAIZ	29071622	MU 6979 AX	1002/A/2006	M BERNAL	29071628	MU 9786 W
927/A/2006	G GUTIERREZ	29071659	A 7581 DM	869/A/2006	F PEREZ	29072050	MU 4259 AD
2188/A/2006	M BALLESTER	29072570	3683 CFV	492/B/2006	F MINGUEZ	29072640	MU 628 BZ
2077/A/2006	G CLEMOR	29072861	7507 CDJ	1853/A/2006	G CLEMOR	29072861	7507 CDJ
2287/A/2006	G CLEMOR	29072861	7507 CDJ	1266/A/2006	P CARMONA	29072885	MU 7126 CC
926/A/2006	C LORENTE	29073683	MU 2306 BH	1951/A/2006	M PALAO	29073710	A 2375 CV
2049/A/2006	F CARRETERO	29074153	MU 6959 AZ	1184/A/2006	J PAGAN	29074324	AB 1987 I
1075/A/2006	J PAGAN	29074324	AB 1987 I	2276/A/2006	A PEREZ	29074373	7591 BZH
1229/A/2006	A IBAÑEZ	29074385	2357 DCV	1251/A/2006	D GARCIA	29075008	9531 CLY
635/A/2006	D MARTINEZ	29075243	8441 CGJ	1330/A/2006	J NAVARRO	29075295	MU 878 BB
1792/A/2006	F RUIZ	29075693	3193 DRC	1116/A/2006	G PEREZ	29075697	M 1238 PH
1798/A/2006	P MUÑOZ	29075920	1082 BYN	2051/A/2006	M MARCO	29076163	MU 3011 AH
2202/A/2006	J PEREZ	29076172	5770 DMZ	1410/A/2006	J PEREZ	29076172	5770 DMZ
1000/A/2006	D RUANO	33488269	MU 5208 CC	1687/B/2006	E DIEZ	36986386	AB 830 K
750/A/2006	F RUIZ	39136356	MU 9692 CB	1642/A/2006	F RUIZ	39136356	2117 CSD
942/A/2006	J SANCHEZ	44001948	B 9673 PL	1501/A/2006	M MIRA	48465098	6325 CVH
1469/A/2006	F SORIANO	48466807	8057 DTH	1643/A/2006	F PEÑA	48467345	MU 8440 BH
1047/C/2006	I MUÑOZ	48467608	3332 BWD	1257/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ
801/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ	1069/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ
1258/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ	1068/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ
1067/A/2006	J DISLA	48467680	C 9467 BNZ	2268/A/2006	D SORIANO	48468292	7088 BZP
486/B/2006	M ROCH	48468555	9790 BJF	3328/B/2005	M ROCH	48468555	9790 BJF
2177/A/2006	I DEL VALLE	48468646	326 CSF	2388/A/2006	S MESA	48470013	1536 CSD
2108/A/2006	A MARTIN ALBO	48470317	GI 7290 BL	1532/A/2006	F LOPEZ	48470584	4958 DPD
2325/A/2006	D FERNANDEZ	48471666	9135 DNP	1329/A/2006	F LAYAIDA	48472314	4526 DYT
1044/A/2006	M NUNES	48472403	587 BJB	925/A/2006	J NAVARRO	48472989	C 2446 BCC
2333/A/2006	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ	726/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
1789/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX	1867/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
1943/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX	1436/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX
1786/A/2006	L BRAVO	50931442	MU 7795 BX	1040/A/2006	A MELERO	52753514	MU 3447 BX
1113/A/2006	J GONZALEZ	73558271	1265 DCW	834/A/2006	D MARCO	74255606	166 CKW
1325/A/2006	F NAVARRO	74282983	2429 BXH	1706/A/2006	F NAVARRO	74282983	2429 BXH
1252/A/2006	S GARCIA	74292490	9680 BWL	890/A/2006	M PRATS	74293238	MU 516 BG
1358/A/2006	J PUCHE	74299244	MU 274 BT	1729/A/2006	R VERDU	74304739	MU 4947 CH
1498/A/2006	F MIRA	74305245	C 641 BPK	2071/A/2006	M AZORIN	74313194	9713 CYN
1715/A/2006	M AZORIN	74313194	9362 BBN	1065/A/2006	A SORIANO	74313381	8290 BTM
2183/A/2006	F RICO	74316681	MU 496 BS	1387/A/2006	M MUÑOZ	74322123	8820 CNN
915/A/2006	M CARPENA	74322197	MU 2314 BY	2228/A/2006	E MORA	74322320	MU 7424 AT
912/A/2006	I ORTEGA	74322404	MU 2250 BD	2393/A/2006	M AGUILERA	74322417	MU 3998 AK
1110/A/2006	P MADRONA	74324835	9146 CWH	1217/A/2006	G FERRIZ	74329418	MU 8841 AL
1670/A/2006	M MARTINEZ	74331264	4904 DMM	1550/A/2006	M MARTINEZ	74331264	4904 DMM
1708/A/2006	M MARTINEZ	74331264	4904 DMM	1748/B/2006	J VERDU	74333613	4183 CYN
797/A/2006	M SORIANO	74340499	MU 8070 S	2102/A/2006	A FORTE	74342833	2824 DNC
1718/A/2006	T GIL	74343373	5335 CTM	792/A/2006	P DISLA	74343412	545 BYM
2244/A/2006	P DISLA	74343412	545 BYM	3337/B/2005	C SORIANO	74345857	MU 4221 AK
948/A/2006	A MARIN	75116935	C 6137 BGH	2359/A/2006	F FRUCTUOSO	77572454	2326 BMR
1606/A/2006	F FRUCTUOSO	77572454	2326 BMR	1590/A/2006	A ORTIZ	79106083	2021 BHS
1895/A/2006	CLIMACO S.L.	B- 30067573	856 DKH	1787/A/2006	DEPORTES CUMBRE	B- 30323901	MU 6623 CH
1035/A/2006	TAPIZADOS JESUS	B- 30435341	1372 BJB	1024/A/2006	CONSTRUCCIONES	B- 30442446	MU 2803 AZ
838/A/2006	AUTOESCUELA YECLA	B- 30448617	9635 DFC	1845/A/2006	OBRAS ANTONIO	B- 30543375	5391 CWN
1757/A/2006	TAPIZADOS DALTON,	B- 73023640	1596 CCB	2381/A/2006	CUSTODIA Y	B- 73187585	90 CYS
1220/A/2006	JIN Y JIN	B- 73281495	A 9321 EL	1167/A/2006	YEC HOUSE	B- 73363715	MU 1254 BU
2067/A/2006	YEC HOUSE	B- 73363715	MU 1254 BU	938/A/2006	E MERO	X- 2531490	MU 6402 AH
744/A/2006	Y CRUZ	X- 2586270	B 3188 ON	713/A/2006	A BETTI	X- 2819943	MU 8006 AZ
3332/B/2005	R HALLAQUI	X- 2820328	MU 8327 BB	3346/B/2005	R HALLAQUI	X- 2820328	MU 8327 BB
1609/A/2006	L GALLEGO	X- 2882727	B 4090 OF	1560/A/2006	A ESPINOZA	X- 3059138	B 8412 UH
2352/A/2006	A ESPINOZA	X- 3059138	B 8412 UH	2307/A/2006	A GHAYAT	X- 3225176	AB 924 T
720/A/2006	S MOUSSAOUI	X- 3466556	C 5861 BJD	2266/A/2006	R OCHOA	X- 3467033	9698 CDY
1515/A/2006	F PAEZ	X- 3579836	B 7532 SJ	2117/A/2006	J AZMI	X- 3869239	C 9862 BND
871/A/2006	C ROMERO	X- 3890593	B 2972 IU	800/A/2006	P ARMIJOS	X- 4097896	MU 3891 AN
841/A/2006	D PERALTA	X- 4125763	4893 DFR	2231/A/2006	B ROCHINA	X- 4128373	C 288 BJF
2232/A/2006	B ROCHINA	X- 4128373	C 288 BJF	721/A/2006	C BUENO	X- 4128933	B 5580 MK
2181/A/2006	L MERA	X- 4138217	AB 1350 G	1045/A/2006	D SANTOS	X- 4182692	A 6627 DD
839/A/2006	M CAMACHO	X- 4260755	MU 7617 BS	1207/A/2006	L GUACHAMBALA	X- 4337383	M 7713 MY
1001/A/2006	A MOUSSAOUI	X- 4380441	A 9475 BF	940/A/2006	A MAHRAZ	X- 5291352	MU 1323 BJ

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA		EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	
2360/A/2006	D VINCES	X- 6340206	4675 CGF	I	2424/A/2006	B ZAMBRANO	X- 6401570	7184 DKL	I
2289/A/2006	D BELHOU	X- 6537912	MU 355 AV	I	1544/A/2006	L SOLETO	X- 6546722	MU 1302 BY	I
3020/B/2005	L SOLETO	X- 6546722	MU 1302 BY	I	2294/A/2006	F CERRILLO	74634442	2849 DKY	I
361/B/2006	A GARCIA	85088594	5610 BCZ	I	2369/A/2006	CENTRONEON SL	B- 46472122	V 8401 CW	I
2152/A/2006	M GASPAS	22647393	V 3680 DM	I	1192/A/2006	J CERDAN	21481556	3541 DDR	I
877/A/2006	J TRESPALACIOS	21487154	A 7647 CD	I	2151/A/2006	C CABANES	73766741	A 8414 BX	I
1619/A/2006	GRUPO CEYC	B- 3324365	SS 6390 BG	I	553/B/2006	R SORIANO	29069483	MU 1928 CD	I

En Yecla, a 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7450 Licitación de suministro.

Entidad adjudicadora

Consortio de Extinción de Indencios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dependencia en la que se tramita el expediente:

Secretaría-Intervención.

Objeto del contrato

Suministro de carrozado de cuatro autobombas forestales pesadas.

Plazo de ejecución

Ciento cincuenta días (150), contados a partir de la entrega de los chasis.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación

Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (343.458 €).

Garantía provisional

6.869,16 €.

Obtención de documentación e información

Entidad: Consortio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Domicilio: Avenida Mariano Rojas, s/n., edificio Expomurcia.

Localidad y código postal: 30080 Murcia. Teléfono: 968366999/01. Fax: 968366913.

Fecha límite de obtención de documentos e información

Hasta el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan quince días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si la finalización del plazo de entrega de proposiciones finalizará en sábado o domingo, este se prolongará hasta el lunes siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, Avenida Mariano Rojas, s/n., edificio Expomurcia, 30080 Murcia.

Apertura de ofertas: En el domicilio del Consortio, el quinto día hábil siguiente, excepto sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.